

6 - El régimen de locaciones urbanas preservará los intereses del locador y del locatario, incentivando el flujo de oferta de locaciones en el mercado y la construcción de nuevas para alquilar por medio de la desgravación impositiva; se creará un seguro de locación que sustituya a las garantías personales o reales, instrumentado por medio de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y otras entidades aseguradoras.

Partido Demócrata Progresista
Direcciones

CAPITAL FEDERAL

Chile 1934
941-0202/1306/2259

ROSARIO - Pcia. Santa Fe

Entre Ríos 1437
041-40777/40831

SANTA FE

De la Torre 2640
042-44571/71926

LA PLATA - Pcia. Buenos Aires

calle 7 nro. 233
021-45140

MAR DEL PLATA - Pcia Buenos Aires

Entre Ríos 2173
023-22929

LA MATANZA - Pcia. Buenos Aires

Luis M. Campos 2867
657-9564

CORRIENTES

25 de Mayo 1313
0783-27081

LA RIOJA

Rivadavia 993
0822-28224

COMODORO

RIVADAVIA
Pcia. Chubut
Sarmiento 672
0967-21213/27403

CIPOLLETTI

Pcia. Rio Negro
Tres Arroyos 435
0943-72010

MENDOZA

Av. España 2350
061-259066

TUCUMAN

Muñecas 85
081-221300

PUERTO

SAN JULIAN
Pcia Santa Cruz
0962-2183



SUS PRINCIPIOS

Programa aprobado en el Congreso Nacional Extraordinario del Partido Demócrata Progresista, realizado en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, los días 27, 28 y 29 de Abril de 1964.

PRINCIPIOS DEL PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

Los principios en los cuales se basa la acción del Partido Demócrata Progresista son:

1° - La existencia plena del hombre, como fin último de toda organización política y social, determina la necesidad de garantizar su desarrollo integral, sin distinción de sexo, edad, raza, credo o condición social, por lo cual propugna la neutralidad religiosa del Estado.

2° - La libertad es el derecho inalienable de todo ser humano y el valor mayor de su existencia como tal. La libertad debe construirse sobre la base de la vivencia plena de una sólida integridad moral, de la confianza y del respeto de los demás. La libertad es la capacidad que tiene cada ser humano de vivir y actuar sin imposiciones arbitrarias.

3° - La justicia sólo es posible si se apoya en la verdad y la libertad. En un orden de derecho, la justicia es la aplicación racional de la ley con el fin de promover la persona humana para que logre la realización de sus derechos y cumpla con sus deberes. El sentimiento de mutua dependencia con miras al logro del bienestar general, es básico para el establecimiento de un orden social justo y solidario.

4° - La democracia es el único camino para constituir una sociedad en la que se impongan los valores supremos que hacen al desarrollo de la persona humana y a la preservación de la paz. Esta sólo es real y duradera cuando surge de un pluralismo en el que la unidad se verifica en la diversidad. La democracia es un sistema de convivencia social en base a la participación libre y responsable de todos sus componentes en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas.

5° - La acción política democrática no se limita a expresiones jurídicas o políticas porque es también una definición económica y social.

6° - Nadie puede ser proscrito por causa de sus ideas políticas o religiosas ni ser privado del libre acceso a la elección de gobernantes y representantes, sin otra condición que su adhesión y lealtad al sistema democrático.

7° - La participación del pueblo en la dirección del proceso político, económico, social y cultural es el único medio de alcanzar la plena efectividad de la democracia y de lograr la liberación del individuo, tanto del materialismo inhumano como de la opresión totalitaria.

8° - El partido político tiene por función el encauzamiento de la voluntad política dispersa, la educación del ciudadano para la responsabilidad política, el rol de eslabón entre el gobierno y la opinión pública, la programación de políticas orgánicas y el control de su ejecución.

El único instrumento válido para preservar el sistema democrático, republicano y representativo es el partido político. Sólo a través de éste, la ciudadanía puede y debe, válidamente, ejercer su derecho a participar en las instituciones de gobierno.

9° - Las instituciones deben ser estructuradas de tal forma que brinden por sí mismas el resguardo necesario para la estabilidad del sistema republicano y democrático. Deben ser eficientes y representativas y adecuarse a la realidad del país y a la transformación que inexorablemente debe producirse.

10° - El poder político, económico y financiero necesariamente debe ser descentralizado para evitar el colonialismo interno y posibilitar la realización de los principios anteriores en los órdenes regional, provincial y comunal. Así se afianzará la vigencia efectiva del federalismo. Son responsabilidades del Estado federal las acciones que tiendan a lograr la integración nacional y el desarrollo armónico de las distintas regiones del país.

11° - La doctrina económica y social del Partido es progresista, transformadora y moderna para procurar el desarrollo independiente e integrado

de la economía nacional y para realizar el ideal de la distribución equitativa de la riqueza, considerando como principio rector el trabajo. Por ello, la ideología del Partido y su espíritu reformista son incompatibles con toda filosofía, tesis o teoría que pretenda, mediante una revolución violenta, llámese social, económica o política, instaurar un régimen que ofrezca al hombre aparentes satisfacciones materiales a costa de su libertad, subordinada a los designios o intereses de un dictador, de una clase o de una casta. La propiedad privada debe ser garantizada sin otras limitaciones que las necesarias por causa de utilidad pública o de la función social que ella debe cumplir.

12° - El Estado debe asumir la responsabilidad de orientar y promover la actividad económica y liderar la revolución tecnológica de las formas productivas del país.

13° - La acción del Estado en la producción de bienes o servicios debe entenderse con carácter restrictivo y sólo en casos concretos en que la explotación comprometa intereses que afecten el poder de decisión soberano de la Nación, carezcan de interés para la actividad privada o sean funciones esenciales no solventadas con tarifas.

14° - La función del Estado debe concentrarse en la administración de justicia, la educación, la salud, la promoción de la cultura, la seguridad social, la formación de los recursos humanos para el cambio y el ejercicio exclusivo de la fuerza, de modo tal que los habitantes de la Nación se sientan seguros y protegidos contra la violencia, la delincuencia y la arbitrariedad.

15° - Debe asegurarse la principalidad del Estado en materia educativa, estableciendo la laicidad y gratuidad de la que él imparta, bajo el principio de que la inversión en educación es prioritaria, tanto en función de la plena realización del hombre como de la promoción del desarrollo económico.

16° - El antiimperialismo, el anticlericalismo y el antimilitarismo expresan una acción militante concreta que excluye toda actitud xenófoba o sectaria y representa el anhelo de la vigencia de un orden internacional político y económico en el que la fuerza sea sustituida por el derecho y la negociación, y en un orden interno en el que las instituciones no sean perturbadas por la influencia ilegítima de ninguna iglesia, fuerza armada, o cualquier otro factor de poder.

17° - Todas las luchas del Partido se concentran en el objetivo de que la sociedad argentina se asiente sobre los pilares de la libertad, el respeto a los derechos del hombre y la pureza de las instituciones republicanas, en cuya fuerza cree, y no en la de los mesías providenciales.

PROGRAMA DEL PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

Como consecuencia de los principios enunciados precedentemente, el Partido Demócrata Progresista sostiene el siguiente programa:

I - ASUNTOS POLITICOS E INSTITUCIONALES

A. Afirmación de la Democracia.

1 - Se mantendrá inquebrantable adhesión a la democracia, a la vigencia de los derechos humanos y a los principios fundamentales del sistema republicano.

2 - Debe asegurarse el libre acceso de todos los partidos políticos a la elección de los gobernantes y representantes sin otra condición que su lealtad y adhesión a los principios esenciales del sistema democrático, como el respeto a los derechos humanos, la pluralidad de partidos, la división de los poderes y las garantías de representación política. Nadie puede ser

proscripción de la democracia por causa de sus ideas políticas o religiosas.

3 - Por ser de la esencia de la representación política democrática, se establecerá en la Constitución Nacional, tanto para la Nación como para las Provincias, la elección por el sistema de representación proporcional.

4 - Instauración constitucional del cargo de Primer Ministro, designado por el Presidente, con responsabilidad ante el Congreso. El Congreso, reunido en Asamblea, a petición de cualquiera de las Cámaras, podrá juzgar políticamente la conducta de los Ministros del Estado y desaporbar por mayoría de votos sus actos de administración o de gobierno. La desaprobación determinará la remoción de los Ministros sobre quienes recaiga. Cuando se trate del Primer Ministro, sólo será viable si conlleva la mayoría necesaria para la designación del sucesor.

5 - Debe establecerse constitucionalmente el derecho de las Cámaras legislativas de convocarse a sí mismas y prorrogar el período de sus sesiones. Debe agilizarse el proceso de sanción de las leyes. A tal fin se reglamentará el mismo mediante la determinación de asuntos en los que será suficiente la aprobación de la comisión respectiva, limitándose a la necesidad de la aprobación de la Cámara en pleno a los temas y cuestiones fundamentales.

6 - Se propicia reducir a seis años el período de duración del mandato de los Senadores Nacionales, manteniendo el período de cuatro para los Diputados Nacionales. Se establecerá la renovación parcial de los mandatos legislativos.

7 - Creación de cuerpos técnicos asesores en cada una de las Cámaras y sus comisiones, con carácter permanente y designados por concurso, a fin de facilitar la tarea parlamentaria.

8 - Propiciar la aplicación de mecanismos de democracia semidirecta, como el plebiscito, el referéndum, la revocatoria de los mandatos y la iniciativa popular. Se propiciarán las modificaciones constitucionales que fueran necesarias. Primordialmente se estimulará la aplicación de estos sistemas en el ámbito municipal.

9 - Preservar y contribuir al afianzamiento del derecho constitucional de libertad de prensa, con oposición a todo tipo de censura previa o cualquier otra forma de restricción que pretenda limitar su ejercicio. Asimismo, bregar para hacer efectivo el derecho de libre expresión de las ideas por medio del periodismo escrito, oral, televisivo y cinematográfico, sin censura previa ni restricciones de cualquier otro tipo. A tal efecto, debe ser garantizado el libre acceso a los medios de difusión de todas las corrientes de opinión.

10 - Los medios de comunicación social deben ser administrados por el sector privado con garantías de respeto al pluralismo político y los principios afirmados en el apartado anterior. El Estado deberá contar con una red oficial a los fines de la difusión de la cultura y los intereses generales de la Nación. Mientras subsistan medios bajo la administración del Estado, deberá asegurarse en ellos el amplio acceso de todos los sectores del pensamiento.

11 - La participación en la democracia se garantizará a los ciudadanos sobre la base exclusiva de su condición de tales, sin restricciones o privilegios derivados de su pertenencia o adhesión a determinada organización religiosa, racial, ideológica, gremial, profesional, etc. Se establecerá constitucionalmente el principio de la neutralidad religiosa del Estado y la separación de la Iglesia del Estado, así como la secularización de las distintas instituciones de la Nación.

12 - El Tribunal de Cuentas de la Nación tendrá jerarquía constitucional. Se organizará en el ámbito del Poder Legislativo, para que ejerza las funciones de control del presupuesto de la Nación, con total independencia, en todo orden, de la actividad del Poder Ejecutivo.

13 - Se impulsará la participación popular directa, mediante la transfe-

rencia a los ciudadanos, por medio de comisiones de vecinos elegidos por el pueblo, de la administración de las escuelas, hospitales, servicios públicos y otros entes estatales posibles.

14 - Creación, mediante decisión del Parlamento, de un organismo destinado a prevenir y preservar la estabilidad del orden democrático a través de un mecanismo de defensa con la participación de las fuerzas policiales y de seguridad, debiendo obtenerse la autorización expresa, por Ley del Consejo Nacional, en caso de ser necesaria la intervención de las Fuerzas Armadas.

15 - Asegurar la autonomía técnica, económica y financiera del Poder Judicial, la intangibilidad de la remuneración y la inamovilidad de los jueces es la base de la independencia del Poder Judicial. Esta debe ser asegurada mediante la administración propia de los recursos que genera, además de los que les corresponda por imperio de la ley de presupuesto. Debe establecerse la carrera judicial, a fin de asegurar las incorporaciones y promociones dentro de la Magistratura. La designación de los empleados judiciales será atribución exclusiva del Poder Judicial.

16 - La Policía de Investigaciones dependerá directamente del Poder Judicial y actuará como auxiliar de éste en todo lo atinente a investigación e instrucción de hechos que competan a la Justicia.

17 - Establecer constitucionalmente los jurados de enjuiciamiento de magistrados con intervención de los abogados de la jurisdicción correspondiente.

18 - La justicia militar no es atribución de Comando. Deben establecerse tribunales del fuero militar con las mismas garantías e independencia de que gozan los demás Tribunales de la Nación, limitando y precisando las competencias.

19 - Derogación de las leyes que acuerdan facultades jurisdiccionales al Poder Ejecutivo. El Código de Faltas será de aplicación exclusiva del Poder Judicial.

20 - La moralidad pública es condición indispensable para la credibilidad de la democracia. Debe realizarse la fiscalización estricta del estado patrimonial de los representantes populares, funcionarios y empleados públicos, así como de representantes sindicales o gremiales. Se impondrán penas mayores para los casos de enriquecimiento ilícito o injustificado de los mismos y para el abuso de autoridad o poder.

21 - Será incompatible el ejercicio de cargos de representación popular o administrativos de carácter político, con la gestión o patrocinio directo o indirecto de intereses privados ante el Estado.

22 - Las normas legales que se refieran a la actividad de los partidos políticos se limitarán a lo imprescindible para su reconocimiento, nombre, aporte financiero del Estado y control de inversión de esos fondos. Salvo en lo que sea estricta materia de una legislación especial, las instituciones serán regidas por los principios ordinarios de la legislación civil.

23 - Incorporación a la Constitución Nacional del derecho de asilo, a fin de garantizarlo.

B.- Conformación de una nación con ciudadanos que se desarrollan libres e iguales en dignidad, derechos y oportunidades

1 - Supresión de cualquier norma que admita discriminaciones en función de raza, religión, ideología u otra naturaleza similar. Es inadmisibles la vigencia de normas o criterios que, expresa o implícitamente, admitan la existencia de ciudadanos de segunda categoría. Es inadmisibles la existencia de cualquier organismo o legislación de represión y persecución ideológica, política o gremial.

2 - Efectiva punición legal a quienes participen en organizaciones o re-

alices propagandas basadas en la superioridad de raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, o tenan por objeto la justificación o promoción de la discriminación religiosa o racial en cualquier forma.

3 - El protagonismo del hombre en la decisión sobre su destino. a través de su participación en el proceso político, económico, social y cultural, es uno de sus derechos esenciales e inalienables. Todas las instituciones, tanto del Estado como intermedias, deben garantizarlo.

4 - El monopolio de la fuerza debe concentrarse exclusivamente en el Estado, dentro del marco de la ley, a fin de asegurar la protección contra la violencia, la delincuencia y la arbitrariedad.

5 - La función policial será esencialmente preventiva y actuará como auxiliar de la Justicia. Sus actividades deberán ajustarse a las normas legales. Por lo tanto no se admitirán los cuerpos policiales o grupos armados civiles o militares que actúen al margen de las funciones específicas que nacen de la ley.

6 - Se promoverá la reforma constitucional de las normas que regulan el estado de sitio a efectos de precisar concretamente sus alcances, órganos encargados de su establecimiento y todas las consecuencias derivadas de su eventual vigencia. Se establecerán disposiciones expresas que impidan la desnaturalización del derecho de opción que acuerda la Constitución a los detenidos.

7 - Deben dictarse disposiciones que castiguen con la máxima severidad los actos que importen vejaciones, apremios ilegales y torturas, y que aseguren el respeto de la libertad personal y de la dignidad humana.

8 - Es esencial el aseguramiento de una justicia digna, independiente, accesible y rápida. El establecimiento de procesos orales, la simplicidad de los trámites procesales, el aumento de los juzgados, serán factores que colaboren en el logro de este objetivo. Toda persona detenida debe conocer inmediatamente sus derechos y tener acceso a la defensa. La instrucción del sumario debe estar a cargo exclusivamente del órgano judicial. Se suprimirá el secreto de sumario.

9 - Creación, con jerarquía constitucional, de la función de "defensor del hombre común" o "defensor del pueblo", con el propósito de actuar en defensa de los derechos e intereses individuales ante abusos de la administración pública, con rapidez y sin formalismos.

10 - Humanización del régimen carcelario. Construcción de establecimientos penitenciarios y adecuación de los existentes a los modernos criterios sobre la materia. Creación del Instituto de Criminología y Readaptación del Delincuente.

C. Descentralización, Federalismo, Régimen Municipal

1 - La inmediatez del ámbito de las cuestiones y problemas de cada lugar con las autoridades que se ocupan de ello, es la mejor garantía de eficacia en su gestión y del afianzamiento de la democracia por la participación directa de la población interesada. Por ello, la distribución de las funciones públicas, educacionales, sanitarias, económicas, culturales, se estructurará sobre la base de la preeminencia de la comuna. Con el mismo criterio —además de las razones históricas que son su origen— se afianzará el federalismo en sus órdenes político, económico-financiero, cultural y social.

2 - Consecuentemente, se adoptarán medidas jurídicas, económicas, financieras y administrativas destinadas a restringir la concentración de actividades y funciones del Estado central, transfiriéndose y reasignándose gradualmente a las provincias y municipios servicios y funciones, con la correlativa asignación de recursos para su prestación y realización. Los organismos nacionales descentralizarán, asimismo, el funcionamiento de los entes que presten servicios en todo el ámbito del país.

3 - Se fomentará la cooperación entre las provincias y la integración regional mediante la celebración de tratados parciales que promuevan el desarrollo económico, social y cultural y la realización de obras públicas de utilidad común. Se elaborarán planes que persigan iguales fines entre la Nación y las provincias interesadas.

4 - Modificación del régimen legal de coparticipación, redistribuyendo equitativamente los recursos en beneficio de las provincias, reconociéndoseles una participación sustancial en las recaudaciones de impuestos nacionales efectuadas en cada territorio. Igualmente se otorgará participación de las provincias a los municipios. Asimismo se revertirá la inconstitucional sustracción de recursos provinciales efectuada históricamente por la Nación.

5 - El dominio de las fuentes de hidrocarburos es provincial. El dominio sobre los productos del mar territorial es de las provincias limítrofes. La legislación nacional reconocerá estos derechos y coordinará con las provincias los modos de explotación.

6 - Los servicios públicos cuya prestación es regional o intercomunal, deberán ser coordinados sectorialmente por los entes públicos dentro de cuyas jurisdicciones se realizan.

7 - La intervención federal sólo puede ser resuelta por ley del Congreso. En caso de receso del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo debe convocarlo expresamente. Será resuelta con el voto favorable de los dos tercios de quienes voten, salvo que deba decidirse a requisición de las autoridades provinciales constituidas.

8 - Las constituciones provinciales reconocerán la plena autonomía de los municipios. Estos podrán dictarse sus propias cartas orgánicas. Se propiciará incorporar a nuestro régimen municipal las prácticas de gobierno por comisión. En los grandes centros urbanos la descentralización comprenderá la creación de alcaldías y otros centros políticos menores.

9 - Como consecuencia de la transferencia de recursos impositivos provinciales a los municipios, se efectuará la asignación a éstos de servicios y cometidos hoy provinciales, en forma equivalente a la que se propicia en la relación Nación-Provincias. Los municipios tendrán la posibilidad de atender los servicios sanitarios, educativos, de distribución de energía, de transportes, de vivienda y otros afines. Debe afirmarse empíricamente el principio de que cada obra, servicio o cometido que se preste dentro del municipio y cuya ejecución se agota en éste, debe ser de índole municipal, dando preferencia al sistema cooperativo para su prestación.

10 - Se reconocerá al pueblo de la ciudad de Buenos Aires, el derecho de elegir su intendente municipal.

D. Fuerzas Armadas

1 - Las Fuerzas Armadas son el brazo armado de la Nación, para la defensa de la Constitución y de las autoridades creadas por ella, del sistema democrático y de la integridad territorial.

2 - La organización, estructura, funcionamiento y asignaciones de las Fuerzas Armadas deberán ser congruentes con los objetivos de política exterior y defensa que fijan los poderes constitucionales del Estado.

3 - Se propenderá a la tecnificación y profesionalización de las Fuerzas Armadas sobre la base de la educación moderna y democrática. El sistema actual de conscripción debe adecuarse a los tiempos presentes. Como paso inmediato se las redimensionará de acuerdo con las posibilidades de la Nación, con reducción del servicio militar obligatorio para efectivos a un período máximo de seis meses. La incorporación se efectuará en forma escalonada a fin de contar con plantales instruidos en forma permanente. Se evaluará la sustitución del régimen de conscripción obligatoria por el del servicio profesional. El servicio militar comprenderá no sólo la defensa mili-

tar sino también la defensa civil, sin distinción de sexo.

4 - Se reestructurarán los planes de enseñanza en todos los institutos de formación de oficiales y suboficiales de las fuerzas armadas, debiéndose reemplazar la "Doctrina de la Seguridad Nacional" por conceptos que estimulen el conocimiento de la función de las Fuerzas en la vida democrática de la Nación, como custodios de la Constitución, sus instituciones y de la soberanía e integridad territorial.

5 - Promover la reforma de las normas penales para asegurar el más severo castigo a quienes conspiran o lleven a cabo actos tendientes a derrocar a un gobierno constitucional.

II - POLITICA INTERNACIONAL

1 - La República Argentina practicará en el plano internacional una política independiente inspirada en un neutralismo militante y de solidaridad e integración latinoamericana. Ello comporta: a) pacífica convivencia e intercambio con todos los países del mundo con independencia de sus sistemas políticos; b) defensa del principio de autodeterminación de los pueblos; c) respeto de la igualdad jurídica, soberanía e integridad territorial de todos los países; d) no intervención y no ingerencia en los asuntos internos de otros Estados; e) acentuación de la vinculación con los países de probada tradición democrática en el ámbito de las instituciones internacionales políticas, sociales y económicas; f) solución pacífica de todos los conflictos internacionales.

2 - La política exterior será de un antiimperialismo activo —cualquiera sea el signo del mismo— y de absoluta independencia de influencias en su conducción. Sólo así las relaciones y los tratados con otros países se construirán sobre la base de la igualdad soberana de cada uno. Los acuerdos internacionales no deben ser secretos. El pueblo debe saber cuáles son los compromisos que pueden llevarlo a la guerra o a la paz.

3 - Se repudiarán y denunciarán los pactos y tratados regionales que conduzcan a la guerra o que tengan como finalidad la formación de bloques en preparación de guerras futuras.

4 - Se bregará por el fortalecimiento de las Naciones Unidas, tendiendo a convertirlas en auténtica garantía de paz basada en la igualdad jurídica de las naciones, propiciando la restricción del derecho de veto concedido a las "grandes potencias".

5 - Se apoyará y fortalecerá a la Organización de Estados Americanos como el ente político internacional de verdadera integración americana.

6 - Se practicará una política de solidaridad con todos los pueblos del mundo que defienden su libertad frente a la dominación extranjera, la dictadura interna o la discriminación racial o religiosa, condenando las agresiones —armadas o no— perpetradas contra los mismos.

7 - Se procurará activamente un real y efectivo acercamiento a las repúblicas latinoamericanas, tendiendo a la formulación de una política económica común con las mismas para superar los problemas del subdesarrollo y defenderse del sometimiento y la presión externos. Se propiciará una progresiva integración económica, ya sea sobre bases bilaterales como multilaterales, que tenga por objeto un desarrollo armonioso y contribuya a la cooperación internacional en todos los aspectos procurando implementar empresas comunes latinoamericanas. Pero esta integración se promoverá cuidando que no sea aprovechada para utilizar a determinados países como puentes de la penetración económica o política de naciones ajenas al Sub-Continente Americano.

8 - Se elaborarán las bases nacionales para promover la creación de la Universidad Latinoamericana.

9 - Se promoverán todas las gestiones y negociaciones para la instalación de un satélite doméstico que sirva a las comunicaciones nacionales y

con los países limítrofes. Se elaborará un plan para acordar la instalación de un sistema satelario latinoamericano.

10 - Se promoverá en el seno de los organismos internacionales un movimiento tendiente a lograr: a) medidas efectivas que proscriban el uso de armas nucleares y otros medios de exterminio a gran escala; b) el control internacional de los experimentos termonucleares; c) que las "grandes potencias" hagan efectivas las buenas intenciones proclamadas por todas ellas, absteniéndose, como primera medida, de realizar experimentos que puedan poner en peligro la salud del género humano, e implementando drásticamente el camino hacia el desarme; d) medidas efectivas que prohiban el uso de elementos electrónicos por las grandes potencias, que atenten contra la soberanía de otros países.

11 - Se reclamará en todos los foros internacionales el fiel cumplimiento y, en su caso, la ratificación por los países que aún no lo han hecho, del "Tratado que rige el espacio ultraterrestre, la luna y otros cuerpos celestes", aprobado por la Asamblea General de la O.N.U. el 16/11/66 y ratificado por ley argentina N° 17.789.

12 - En materia de energía nuclear se rechazará toda injerencia extranjera en las decisiones soberanas del país.

13 - Solución pacífica del conflicto del Canal de Beagle dentro del marco de la mediación a la que se encuentra sometido, la que debe asegurar el principio bioceánico y garantizar la jurisdicción argentina sobre las aguas atlánticas que nos pertenecen.

14 - En cuanto a las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y demás archipiélagos del Atlántico Sur, el país debe reafirmar su soberanía dentro del marco del derecho internacional, la Carta y resoluciones de la O.N.U. y de la O.E.A. La Argentina mantendrá en todos los foros internacionales una acción constante y efectiva a fin de lograr la recuperación de esos territorios; acudiendo a la solidaridad de las naciones hermanas de Latinoamérica y demás países solidarios con el nuestro en esta justa causa.

15 - Las organizaciones económicas y financieras internacionales deberán transformarse, a fin de ponerlas al servicio de los países en vías de desarrollo, para lograr un nuevo orden económico internacional.

16 - Afirmar la presencia de la República Argentina en el territorio Antártico que nos pertenece.

17 - Se deberá reorganizar el Ministerio de Relaciones Exteriores y el servicio diplomático y consular de modo tal que los funcionarios del servicio exterior de la Nación puedan sostener con capacidad intelectual y fundamentos políticos y filosóficos la línea política internacional aquí enunciada.

III. POLITICA ECONOMICA

III.1 - ORGANIZACION Y PLANIFICACION POLITICA ECONOMICA GENERAL

A.- Rol del Estado

1 - El Estado debe asumir un rol activo en la economía. Debe contribuir al proceso de generación de economías externas para la producción y servicios por medio de la modernización de las infraestructuras energéticas, de transportes y de comunicaciones.

2 - No es admisible el Estado centralizador, que resume en él todo el poder político y el manejo autoritario de la economía, pero tampoco es aceptable, en su reemplazo, el Estado indiferente que deja todo librado a las leyes del mercado. Afirmamos la figura del Estado promotor, armonizador y moderador de las inequidades que se producen en el libre juego de la economía. Debe fijar las reglas del juego y luego controlar su cumplimiento.

to. Determina las prioridades, estatuye los estímulos y los desalientos y usa de los instrumentos económicos a su disposición para encauzar los procesos económico-sociales y alcanzar el bienestar del pueblo.

3 - La acción del Estado debe limitarse a las áreas en las que tiene funciones indelegables y en todas aquellas en las que está en juego el interés soberano de la Nación. En todo lo demás, debe tender al apoyo y a la optimización de los resultados de la actividad privada, con prioridad para aquella basada en la solidaridad, creando las condiciones necesarias para generar un proceso de desarrollo sostenido. Debe respetar las normas de gestión empresarial creando el orden propicio para ello y controlando los abusos y deformaciones del mercado.

4 - Disminuir el peso del sector público en el PBI del país, trasladando a la actividad privada cooperativa, organismos y empresas hoy en manos del Estado, en tanto no se afecte el poder de decisión soberano de la Nación.

B.- Planificación

1 - Se debe formular un plan nacional de desarrollo, de carácter permanente y actualizable, a fin de adaptarlo a la cambiante realidad económica y social, con la participación de los sectores interesados, reservando al Congreso y al P.E. la decisión política final.

2 - La Planificación será indicativa para el sector privado, mientras en el Sector Público sus disposiciones son obligatorias.

C.- Economías Regionales

1 - Propender al desarrollo, la estructuración y la armonización de las economías regionales. Inserción de las mismas en los planes de desarrollo global, procurando su equilibrio dentro de la conservación de las peculiares condiciones estructurales, de acuerdo a la realidad geopolítica, social y cultural de cada región.

2 - Desarrollo de las infraestructuras de comunicaciones, transportes, energía, y las de índole educativo y de salud en todos los sectores del país, con el objetivo de consolidar o desarrollar economías regionales, su relación interna y su integración con las demás regiones.

3 - Estímulo de las exportaciones directas de las distintas producciones regionales a través de las fronteras más cercanas, promoviendo los incentivos arancelarios y los reintegros y reembolsos cambiarios para su promoción.

4 - Apoyo a la industrialización en el lugar de origen de los productos básicos de las economías regionales. Instalación y distribución de industrias en el territorio nacional, fomentando el desarrollo de las provincias y corrigiendo los abusos de una excesiva centralización.

5 - Racional y equitativa fijación de las regalías por las explotaciones energéticas, afirmando la pertenencia a las provincias del dominio de las fuentes nacionales de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, y todas las sustancias minerales del subsuelo como así de los mares costeros en las provincias con litoral marítimo.

6 - Incorporación de las tierras fiscales a la actividad productiva en las distintas regiones del país y fomento de los planes de riego y de recuperación de suelos, enmarcado en una política de colonización para lograr nuevos asentamientos en las distintas regiones del país, propendiendo el acceso del productor agropecuario a la propiedad de la tierra.

7 - Estructura de las empresas nacionales que tengan relación con los recursos naturales sobre bases regionales, con representantes directos de las provincias en el control y gestión de las mismas. Tendencia progresiva a que dichas empresas tengan sedes en las respectivas regiones.

8 - Estructurar la política impositiva global en función del fomento de

las zonas más necesitadas de desarrollo.

D.- Federalismo y Descentralización

1 - El federalismo debe tener bases económicas para hacer real la autonomía política estatuida por la Constitución Nacional.

2 - Debe revisarse en forma total el sistema impositivo nacional en su relación con las provincias, ya que ellas deben recuperar los recursos que se reservaron al constituir la Nación y que ésta sólo excepcionalmente puede utilizar.

3 - Diseño de un régimen de coparticipación impositiva que comprenda todos los recursos del Estado y los distribuya en forma armónica, de manera tal que no queden relegadas las provincias de menor desarrollo económico.

4 - Descentralización de la actividad burocrática del estado federal de manera de acercar los centros de decisión a los lugares donde se desarrolla la actividad económica, social y cultural.

5 - Asignación a las provincias de la educación y la salud, con la correspondiente traslación de los recursos necesarios para su atención.

6 - Medidas impositivas, crediticias, cambiarias y arancelarias que compensen las desigualdades que produce para las provincias la distancia, las menores condiciones ecológicas y sus necesidades de desarrollo.

7 - Estímulos particulares para el asentamiento poblacional en las regiones de frontera y en especial en la Patagonia.

E.- Deuda Externa

1 - Información permanente, precisa y actualizada de la deuda externa, desagregando la de origen público de la privada, previa determinación de la legitimidad de esta última.

2 - Renegociación global de la deuda sobre la base de largos períodos para el pago del capital, con años de gracia para la iniciación de la amortización, y tasas de interés al nivel del mercado mundial sin recargos ni castigos. Durante la primera etapa deberán acordarse también períodos de gracia para el pago de interés, difiriendo los mismos de acuerdo a las posibilidades de pago de nuestro país.

3 - Acción común de todos los sectores políticos, económicos y sociales en la renegociación de la deuda, de manera de consolidar la posición argentina con la unidad nacional en la emergencia.

4 - Reestructuración de nuestro comercio exterior, de manera de incorporar crecientes porcentajes de bienes industriales a nuestras exportaciones, a fin de generar recursos genuinos para la atención de los servicios de la deuda.

5 - Determinación de las prioridades de los créditos futuros a mediano y largo plazo, tratando que se originen en los organismos internacionales de créditos por sus mejores condiciones de tiempo e interés, para promover el desarrollo global de nuestra economía, con particular acento en las economías regionales.

6 - Obtención de créditos externos para financiar nuestras exportaciones tradicionales y no tradicionales con el fin de conquistar nuevos mercados hasta ahora vedados por la competencia de los países desarrollados que ofrecen sus productos a través de sistemas de financiamiento.

7 - Procurar un crecimiento sostenido y estable de nuestro P.B. interno para disminuir la importancia relativa de la deuda.

F.- Inflación

1 - El ataque frontal a la inflación es un objetivo prioritario de la acción

de gobierno. Sus efectos inciden más gravemente sobre los sectores de ingreso fijo y es por ello que no se puede asegurar la estabilidad y el crecimiento del salario real con tasas excesivas de inflación.

2 - Dado que una de las causas fundamentales de nuestra inflación es la lucha por el ingreso de los distintos sectores sociales, actuando sobre un reducido producto bruto interno, uno de los elementos fundamentales para reducirla es el crecimiento de la riqueza nacional y el acuerdo entre los sectores para permitir la recuperación de la economía en un marco de convivencia.

3 - Sostenemos que el financiamiento emisionario del déficit público es uno de los factores coadyuvantes de la existencia de altas tasas inflacionarias, en consecuencia debe procurarse la reducción drástica del déficit del Estado, para lo cual debe reformularse toda la política del gasto público.

4 - Para romper el círculo vicioso de que a más salarios nominales corresponda mayor tasa de inflación, es necesario actuar sobre la oferta de bienes y servicios y no sobre el estímulo a la demanda para frenar el deterioro creciente del salario.

5 - La acción de gobierno debe centrarse en el estímulo a la creación de bienes y servicios, en desmedro de la intermediación financiera, como factor de estabilidad monetaria.

G.- Inversiones Extranjeras

1 - Los capitales extranjeros podrán incorporarse en igualdad de condiciones con los argentinos, siempre que se enmarquen en las reglas de juego que fijen el plan de desarrollo y el perfil industrial. Se asegurará que signifiquen una verdadera contribución a la capitalización que requiere el país e incluyan la transferencia de tecnología necesaria para mejorar la eficiencia productiva. Se limitará su actividad en la banca comercial, seguros y entidades financieras.

2 - El Estado debe fijar las áreas en las que interesa la inversión de capitales extranjeros y controlar el cumplimiento de las normas establecidas para su incorporación a la actividad económica en el país.

3 - No se admitirán pago de regalías para marcas o elementos publicitarios, y las que correspondan a adelantos tecnológicos deberán limitarse.

4 - Deberá propenderse a que toda inversión de capitales extranjeros en las actividades productivas genere, a través de la exportación de parte de su producción, los recursos en divisas que permitan su autofinanciamiento con relación al sector externo.

H.- Política Tributaria

1 - Estimular la inversión a través de la desgravación impositiva, fijando los límites de dicho estímulo según el interés nacional, provincial o municipal.

2 - La simplificación de las normas tributarias deberá ser uno de los objetivos en la reforma del sistema.

3 - Eliminación del impuesto a los capitales y concentración en aquéllos que por su progresividad y eficacia en la recaudación cumplen debidamente el objeto redistributivo que se aspira.

4 - En el impuesto a las ganancias deberán gravarse solamente los beneficios no provenientes del trabajo personal.

5 - En materia agropecuaria debe unificarse en un solo gravamen toda la presión impositiva, el que tendrá como característica fundamental el estímulo a la producción y la sanción a la improductividad.

I.- Política Monetaria, Bancaria y Crediticia

1 - Mantener el Banco Central de la República Argentina como entidad exclusivamente estatal y autárquica, según la legislación y control que determine el Congreso Nacional. El sistema bancario nacional debe adecuarse a la planificación económico-social.

2 - El crédito debe ser orientado por el Estado en función de las políticas de desarrollo en los distintos sectores económicos.

3 - Reforma de la actividad financiera y abolición de la Cuenta de Regulación Monetaria. El Estado garantizará los depósitos sobre la base de la fijación por el B.C.R.A. de las tasas activas y pasivas de interés y de un eficiente control de las entidades financieras.

4 - Debe regionalizarse la distribución del crédito, tendiendo a que movilicen dentro de las zonas en que se generen, los depósitos recibidos por el sistema.

5 - Los Bancos oficiales deberán desarrollar políticas crediticias de fomento al desarrollo y de apoyo a las economías regionales.

6 - Control de la emisión monetaria por el Congreso Nacional.

J.- Política de Seguros

1 - El reaseguro debe mantenerse como monopolio del Estado, en interés de la economía y la independencia de la Nación.

2 - Debe promoverse la creación de una entidad reaseguradora latinoamericana que permita a la región compensar los negocios de reaseguro con ahorro de divisas, y como un paso integrador.

3 - Reestructuración del sistema de seguros, para mejorar su eficiencia y disminuir costos. Apoyo al cooperativismo y mutualismo en la actividad aseguradora.

K.- Política de Comercialización

1 - Debe delimitarse una política de comercialización que tienda a acercar el consumidor al productor, desalentando la intermediación innecesaria o excesiva.

2 - Alentar los mecanismos de comercialización que estimulen la producción, especialmente los cooperativos.

3 - Propender a la creación de ligas de consumidores, custodios de la lealtad comercial.

L.- Comercio Exterior

1 - Se mantendrán relaciones comerciales con todos los países del mundo, diversificándolos de manera de evitar la dependencia de proveedores o clientes. Se impulsará nuestra capacidad de venta de productos industriales, con mayor valor incorporado, y con un desempeño más dinámico y creciente que los de carácter agropecuario. Se utilizarán los reembolsos excepcionales hasta tanto la eficiencia del conjunto de la economía vaya permitiendo a estos sectores afrontar la competencia de los mercados internacionales. Los reintegros de los impuestos nacionales deben ser permanentes, pues no se pueden exportar gravámenes. Las retenciones a los productos tradicionales deben tender a desaparecer, pues sólo son admisibles transitoriamente cuando se producen fuertes modificaciones de los tipos de cambio.

M.- Participación, Cooperativismo y Democracia Económica

1 - Concreción de los principios de participación y de delimitación de la función del Estado en la economía debe procurarse mediante la implemen-

tación de mecanismos precisos que los resguarden. En ese sentido, la actividad cooperativa cumple en el terreno económico-social los postulados que la democracia realiza en el aspecto de la organización política del pueblo.

2 - Por ello la intervención estatal en las cooperativas debe ser limitada a las finalidades de contralor y de cuidado para evitar su desnaturalización. Pero las atribuciones o legales en tal sentido no pueden justificar intervenciones o intromisiones de otro carácter, que repugnan a nuestra organización legal y al principio genérico de la libertad de asociación y trabajo.

3 - Se fomentará la constitución y funcionamiento de las cooperativas de todo tipo, a cuyo efecto se perfeccionará el régimen legal vigente, mediante la adopción de una política impositiva acorde con sus fines.

4 - Se fomentará y protegerá la creación de bancos y cajas cooperativas y la de entidades cooperativas de seguros. El Banco Central se limitará a velar por su viabilidad y corrección técnica, debiendo, por lo demás, registrarse por la legislación en materia cooperativa. El retorno de las utilidades se hará en función de los servicios y no del capital.

5 - Particularmente se promoverá la propiedad y explotación cooperativa por los trabajadores de los medios de producción. A tal fin, el Estado otorgará amplios créditos para que los trabajadores adquieran o formen cooperativamente sus empresas, de acuerdo a un régimen de prioridades que contemplará la envergadura de la explotación y el interés general de la misma. A fin de contribuir a la formación de su capital, se desgravarán los beneficios reinvertidos en Cooperativas de trabajo. Se dictará una ley especial que regule su funcionamiento.

6 - Concordantemente, se procurará que la dirección y administración de las Empresas del Estado se estructure sobre el principio de la autogestión, con cogestión de sus trabajadores, limitándose al Estado a fijar la política general y a controlar su cumplimiento. Cuando la naturaleza del caso lo haga aconsejable, particularmente si se trata de servicios públicos, los usuarios y consumidores participarán en la gestión.

7 - Se promoverá, conforme a la dimensión de las empresas privadas, la implantación de la cogestión —en sus diversas formas— de los trabajadores en su dirección, administración y control, como también el accionariado obrero, a fin de fortalecer la empresa como instituto jurídico, económico y social.

8 - En ambos casos, los representantes de los trabajadores serán elegidos mediante sufragio universal, directo y secreto, con participación de las minorías, cuidando que la representación sea estrictamente de los trabajadores ocupados en la misma empresa. La función del sindicato se limitará al asesoramiento. En todo caso tendrán por objetivos principales: a) fiscalización de la política empresarial; b) velar por las mejores condiciones de seguridad e higiene en el trabajo; c) control de los despidos; d) contribuir a la administración eficiente de la empresa.

N.- Democracia Sindical

1 La concepción que surge de las propuestas enumeradas en los puntos anteriores determina un cambio profundo en la función de los sindicatos de los trabajadores y en la posibilidad efectiva de su democratización. Esta se garantizará a través de: a) libertad de afiliación; b) asambleas periódicas abiertas al debate general; c) publicidad de los balances; d) control de gestión mediante auditoría externa; e) representación de las minorías en todos sus órganos directivos; f) elecciones secretas en los lugares de trabajo; g) organismos de segundo y tercer grado creados por libre decisión de los trabajadores.

O. Remuneraciones y Estabilidad. Participación en las Utilidades

1 - En materia de remuneraciones deben garantizarse la efectividad del salario mínimo vital y móvil, que deberá ser fijado por organismos integrados por representantes del Estado, de las fuerzas de trabajo y patronales. Pero la política del área debe tener presente que el mejor salario no es el de mayor monto, sino el de mayor poder adquisitivo. Sin moneda sana el salario es un dato ilusorio que se desvanece devorado por la inflación. La erradicación de ésta está, pues, estrechamente vinculada con la efectividad del incremento del salario real.

2 - Deben rehabilitarse las Comisiones Paritarias para la libre fijación de los salarios y condiciones de trabajo a través de las convenciones colectivas. Se propenderá a la celebración de convenios por empresa: de lo contrario se produce la unificación de los salarios al nivel de la empresa más ineficiente y que menos puede pagar a sus trabajadores. En todos los casos es preciso que las convenciones tengan en cuenta las características peculiares de cada zona geográfica del país. Debe darse plena vigencia al Art. 14 bis de la Constitución Nacional, reglamentando la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

3 - Se propenderá al establecimiento de sistemas que aseguren al trabajador la estabilidad en el empleo.

4 - Se hará efectiva la estabilidad de los empleados públicos tanto en el orden nacional, como provincial y municipal, con respaldo en disposiciones de nivel constitucional.

III.II - POLITICAS ECONOMICAS SECTORIALES

A.- Industrial

1 - Defensa y fomento de la industria nacional.

2 - Debe definirse el perfil industrial que establezca las áreas prioritarias, determinando los objetivos y las políticas de promoción, que deberán tener el grado de permanencia necesario para permitir una previsión razonable en tiempo a los inversores.

3 - Debe ponerse particular acento en los sectores de la agroindustria, la petroquímica, los de uso intensivo de la electricidad, y en todos aquéllos que puedan dar más rápida respuesta a la necesidad de incrementar la exportación de bienes industriales.

4 - Debe orientarse las metas a la tecnificación superior que permita alcanzar los niveles internacionales de calidad y costo.

5 - El desarrollo y la aplicación intensiva y extensiva de la informática a la estructura productiva debe ser un objetivo prioritario en los planes de desarrollo industrial.

B.- Agropecuaria

1 - La política agropecuaria debe ser fijada sobre bases permanentes que propenden a: a) Prioritar la propiedad de la tierra por quien la trabaja, sobre la base de la determinación de la unidad económica adecuada; b) Estimular por todos los medios económicos del Estado, la tecnificación de la explotación agropecuaria; c) Combatir las malezas y plagas en forma sostenida y con apoyo crediticio y estímulos impositivos; d) Incremento del uso de fertilizantes; e) Abaratamiento de todos los insumos agropecuarios, a través de su producción local en el caso de los importados, o por Cooperativas o Asociaciones de productores.

2 - Deben entregarse a productores las tierras fiscales, con un plan de colonización que importe apoyo crediticio para el asentamiento de los beneficiarios. Esta colonización debe atender el fraccionamiento de las tierras no explotadas eficientemente, en unidades económicas adecuadas.

3 - Comercialización de los productos del agro, con preferencia a

través de cooperativas y ejercicio pleno del control y orientación por las Juntas Nacionales con representación de los productores, especialmente cooperativas.

4 - Apoyo a las agriculturas regionales, tendiendo a corregir las deformaciones del monocultivo.

5 - Defensa de la autarquía del I.N.T.A. como organismo de promoción, investigación y extensión de la actividad agropecuaria.

6 - Promover y desarrollar la instalación de silos y elevadores en un sistema integrado, que vaya de los instalados en chacra hasta los terminales y portuarios, y con participación preferentemente cooperativa.

C.- Minera

1 - Intensificar la investigación geológica y minera, a nivel regional, otorgando prioridad a los proyectos que se elaboran para un desarrollo en área de frontera.

2 - Promover a través de los estados provinciales, la ayuda al desarrollo minero, con recursos que se obtengan de distinta manera y que se encaucen a través de un Banco Minero.

3 - Deberá darse prioridad a la evaluación de proyectos relacionados con la investigación de minerales "críticos y estratégicos" cuya producción sea de interés para las industrias.

4 - Promover a través de una planificación adecuada, con planes y riesgos calculados, el desarrollo de la pequeña, mediana y gran industria minera.

D.- Forestal

1 - Propender al establecimiento de una explotación forestal moderna, acorde con los tiempos actuales, que tienda a su humanización, mediante la implementación de una tecnología apta que facilite las tareas, mejorando la actividad y optimizando el ambiente en que se desarrolla, mejorando la remuneración, que deberá ser justa y equitativa, de sus trabajadores, propendiendo a su seguridad y a la provisión de una vivienda digna.

2 - Promover la creación de cooperativas forestales, brindándoles desde los organismos estatales competentes, el mayor apoyo posible, tanto desde el punto de vista crediticio como del impositivo.

3 - Planificación integral del sector, con participación de los sectores interesados, adaptando las medidas que aseguren una explotación racional y adecuada de los recursos naturales y su renovación.

IV - OBRAS PUBLICAS

1 - Se promoverá la creación del CONSEJO FEDERAL DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, integrado por el Secretario de Planeamiento de la Nación, el Ministro de Obras Públicas de la Nación y los representantes de los organismos equivalentes provinciales.

Este Consejo Federal elaborará el PLAN PLURIANUAL GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, con los siguientes objetivos:

a) Planificar y coordinar la obra pública, preservando los intereses regionales y zonales que deben acompañar el programa de desarrollo socio-económico;

b) Establecer prioridades y conectar los programas nacionales con los provinciales y municipales para lograr el máximo aprovechamiento de los esfuerzos;

c) Promover la cooperación interprovincial e intercomunal para la concreción de obras que contemplen intereses conjuntos;

d) Crear las condiciones indispensables para favorecer los asentamientos de polos de desarrollo económico-social dentro de un marco de equilibrio nacional;

mientos de polos de desarrollo económico-social dentro de un marco de equilibrio nacional;

e) Poner en marcha el aprovechamiento de los recursos potenciales existentes en las distintas regiones del país, cuidando en cada caso los intereses de las mismas, y solucionar los graves problemas producidos por los fenómenos naturales.

2 - EL CONSEJO FEDERAL DE PLANEAMIENTO Y DE OBRAS PUBLICAS tendrá a su cargo la coordinación y fiscalización de la obra pública planeada, para cuya ejecución se contemplará la intervención de la actividad privada.

3 - LAS OBRAS BASICAS A REALIZAR SON:

- Aprovechamiento de los recursos hídricos en su doble aspecto: energético y de desarrollo agropecuario.

- Desarrollo del potencial energético incluyendo sustitutos o alternativos.

- Manejo de crecientes con factores correctivos o preventivos.

- Protección y recuperación de suelos.

- Obras de infraestructura para el desarrollo regional.

- Reactivación y modernización de los ferrocarriles, acentuando las interconexiones provinciales y vinculándolos con las redes de los países limítrofes, contemplando la participación de la empresa privada.

- Mejoramiento y ampliación de la red caminera existente, complementándola con la transformación de la red ferroviaria.

- Fomento del transporte fluvial de cargas, creando las condiciones necesarias para su uso intensivo, mediante el desarrollo de las vías navegables y la creación de la infraestructura portuaria necesaria.

- Ampliación de la infraestructura adecuada para el fomento del transporte aéreo con especial énfasis en la incentivaración de los vuelos de cabotaje, tendiendo a conectar entre sí las distintas regiones del país.

- Mejoramiento y ampliación de la red de comunicaciones existente, adaptándola a la más alta tecnología, cubriendo la totalidad del territorio nacional. Promover la acción cooperativa en este campo.

- Promover la instalación de un satélite doméstico que sirva a las comunicaciones nacionales e internacionales, en especial con los países limítrofes.

- Elaborar un plan para acordar la instalación de un sistema satelitario latino-americano.

- Integración territorial de Tierra del Fuego.

V - POLITICA MARITIMA Y FLUVIAL

1 - Concepción unificada e integrada de las políticas de las áreas correspondientes al sector de los intereses marítimos y fluviales, coordinada, cuando corresponda, con otros organismos competentes.

En esta concepción quedan incluidos: los buques y artefactos navales; la industria naval y las reparaciones navales; los puestos y su infraestructura de apoyo; la actividad pesquera en sus distintas etapas; el desarrollo de los medios humanos; la construcción de las represas hidroeléctricas cuando se trate de vías navegables y accesos y toda actividad o industria conexa, y, finalmente, la proposición de una legislación adecuada a todo lo expuesto.

2 - Sostener la necesidad de contar con el Fondo de la Marina Mercante, con autarquía operativa, como fuente principal de recursos de la política a desarrollar.

3 - Sostener la presencia de la bandera nacional en las conferencias de fletes para la defensa de nuestros derechos, reclamando una participación creciente en el mercado de fletes.

4 - Defender el desarrollo de la actividad pesquera como fundamental

fuerza de recursos renovables de alto valor de comercialización.

5 - Optimizar la utilización de los puertos existentes y analizar la instalación de otros nuevos. Propender a la provincialización y municipalización de los puertos.

6 - Promover el desarrollo portuario acorde con las más modernas prácticas de acopio y movimiento de cargas, a la vez que de apoyo a las unidades mercantes.

7 - Eliminación de las trabas en las reglamentaciones que regulan el tráfico fluvial y marítimo, a fin de mejorar la explotación y disminuir los costos.

8 - Propender a los estudios oceanográficos, hidrográficos y biológicos para el mejor conocimiento y aprovechamiento de nuestros espejos líquidos.

9 - Apoyar el desarrollo de la industria naval, astilleros y talleres de reparaciones navales, posibilitando la competitividad internacional y nacional a través de medidas crediticias, impositivas, cambiarias y arancelarias de una acción de progresiva racionalización de las actividades del sector y de la implantación de una adecuada tecnología, contemplando prioritariamente la actividad privada en el sector.

10 - Sostener el concepto de humanización del trabajo del hombre de mar y de río y de su derecho al perfeccionamiento para acceder a mejores condiciones laborales y de vida.

11 - El mayor porcentaje de las tripulaciones de los buques de bandera nacional estará reservado para el personal nativo o nacionalizado con radicación permanente en el país.

12 - Actualización de la legislación laboral, de salud y de acción social en lo referente a los gremios marítimos, con participación de los trabajadores del mar y del río.

13 - Creación del Banco Marítimo, destinado a la capacitación de los recursos principales del sector y a su distribución para apoyo y fomento.

VI - POLITICAS ENERGETICA, NUCLEAR Y ELECTRONICA

A.- Política Energética

Se formulará un plan energético que contemple:

1 - Obtener un máximo de energía, con los recursos materiales y humanos más convenientes y con el menor costo social posible.

2 - Elaborar un plan energético integral que articule los distintos sectores y subsectores componentes, y su compatibilización con las otras áreas de desarrollo.

3 - Mantener el principio de independencia económica, sin ceder la soberanía sobre los recursos ni sobre la generación, estableciendo reglas claras que permitan la participación privada.

4 - Es función del Estado legislar, planificar, orientar y regular la política energética.

5 - Para el corto y mediano plazo, urge definir la política energética en función del modelo de reactivación del aparato productivo.

6 - El sector energético deberá ocupar el rol destacado que permita orientar, impulsar, modernizar y desarrollar industrias de base y de transformación, impulsar el crecimiento agropecuario, minero y demás sectores productivos, todos factores condicionantes para el logro de los objetivos sociales que nos proponemos.

B.- Programa Energético Nacional

Se optimizarán los recursos de capital, humanos, tecnológicos y naturales. Para ello se sostendrá:

1 - **Hidroelectricidad.** Atento a su conveniencia económica y a su amplia disponibilidad, este recurso debe ser fuertemente respaldado.

2 - **Energía nuclear.** Se mantendrá y acentuará la utilización de centrales nucleares como régimen de base.

3 - **Gas y carbón.** Se promoverá su aplicación prioritaria como materia prima con valor agregado; su comercialización local o externa y su paulatina sustitución como fuente de energía.

4 - **Petróleo.** Se acentuará y acelerará su aplicación fundamental como materia prima.

5 - **Energías no convencionales.** Se recomendará su aplicación en zonas donde resulte de especial interés, tales como la energía eólica y mareomotriz en la Patagonia; la geotérmica en Neuquén; la de biomasa en el Nordeste; la energía solar donde las condiciones climáticas lo favorezcan y la minihidráulica en Misiones y la zona Andina Patagónica.

C.- Participación Provincial y Municipal

1 - Deberá ser asegurada la participación de las provincias a través de convenios que estimulen un sistema equitativo de acuerdo con el principio federalista.

En los municipios se promoverá la coparticipación cooperativa de los servicios.

2 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y Yacimientos Carboníferos Fiscales integrarán sus directorios con representantes de las provincias interesadas, acentuando su poder de decisión sobre las políticas de exploración, explotación y comercialización, y continuando sus políticas de acuerdo con la actividad privada mediante contratos de locación de obras y servicios.

3 - Contemplando los intereses provinciales y comunales, el petróleo, el gas y el carbón deberán servir de base de polos de desarrollo nacionales, binacionales o de integración latinoamericana.

D.- Polución Energética, Conservación y Uso Racional de la Energía

1 - Establecer una adecuada política de racionalización del consumo energético, actuando sobre las industrias, el transporte, sectores comerciales y residenciales.

2 - Obtener mejoras en los niveles de contaminación ambiental, especialmente en lo referido a los dióxidos de carbono y azufre en la atmósfera.

E.- Política Nuclear

1 - Creación de una Comisión Bicameral para orientar políticamente las decisiones sobre energía nuclear.

2 - Recomendar la inversión en investigación y desarrollo para mantener la tecnología de punta con infraestructura de recursos humanos y naturales.

3 - Mantener la fabricación de componentes principales del sector nuclear, proveyendo sistemas electrónicos de alta tecnología.

4 - Promover la exportación de bienes y servicios de alto contenido tecnológico para asegurar el desarrollo industrial nuclear y fortalecer la cooperación con los países latinoamericanos.

5 - Estimular y promover industrias de bienes de equipo y de servicios nucleares, para fines locales y para intensificar la integración nuclear latinoamericana a través de acuerdos de transferencia horizontal de tecnología.

6 - Propiciar la creación de la Universidad Latinoamericana de Ciencias Nucleares. Facilitar la capacitación de los profesionales latinoameri-

canos en el área.

F.- Política Electrónica

1 - Creación de la Comisión Nacional de Electrónica, como organismo promotor y coordinador, que supervise la evolución dinámica del sector, procurando: dar pautas al sistema educativo; dirigir el poder de compra estatal hacia la promoción de la industria local; promover la investigación en el área; desarrollar un sistema de normas técnicas para la protección del usuario y la mejora constante de servicios y equipos; promover la fabricación de componentes en el país; favorecer regímenes para alentar la exportación; fijar las normas a que se deberá ajustar la tecnología que incorpore el país en los servicios públicos.

2 - Promover la reorganización de las estructuras productivas del país en torno del "complejo electrónico", que contiene componentes micro-electrónicos, computadoras, telecomunicaciones y robótica.

G.- Política Informática

1 - Elaboración de una Plan Nacional de Informática con la participación integradora de las provincias y los municipios.

2 - Promover y fomentar la investigación y expansión de las áreas tecnológicas informáticas para el desarrollo futuro y la toma de decisiones a fin de alcanzar cursos de acción y estrategias que aprovechan adecuadamente recursos humanos, sistemas, equipamientos, investigación, desarrollo y cooperación.

3 - Colaborar en la creación de bancos de datos que perfeccionen y amplíen las relaciones económicas y la integración educativa y cultural latinoamericanas.

4 - Participación en el desarrollo del perfil industrial a través del manejo eficiente de la información.

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

A. - Principios y Postulados Institucionales

1 - Sustener la obligación principalísima del Estado de ofrecer ampliamente —en todos los niveles y modalidades— una educación de la mayor calidad, laica, gratuita, asistencial y no dogmática, sin perjuicio del aporte que realice el sector privado —bajo estricta supervisión oficial— y del derecho de los padres a elegir para sus hijos el tipo de educación que prefieran.

2 - Planificar y ejecutar una intensa y permanente acción para erradicar el analfabetismo, combatir la deserción y el ausentismo, especialmente en sus causas socio-económicas, con formas modernas de retención y organización escolar.

3 - Consagrar efectivamente la igualdad de oportunidades educativas, promoviendo mecanismos que aseguren a todos los habitantes idénticas posibilidades de desarrollo (comedores escolares, preferentemente en zonas carenciadas, organización de transporte gratuito para alumnos que concurren a escuelas rurales y toda otra forma de asistencia social a los educandos).

4 - Destacar el carácter de inversión educativa como herramienta del desarrollo integral y promover la asignación prioritaria de recursos para su adecuado desenvolvimiento.

5 - Afianzar los principios de la educación permanente que concibe la

formación del individuo como un proceso continuo en tiempo y espacio que abarca la totalidad de sus existencia.

6 - Los institutos de formación militar y de seguridad dependerán del Ministerio de Educación en todo lo concerniente a planes y programas de estudio, condiciones de ingreso y designación de profesores, sin perjuicio de la intervención de las autoridades específicas en materias militares.

7 - Asegurar la plena vigencia del Estatuto del Docente, consagrando la jerarquización de los educadores mediante la defensa de su estabilidad, el ingreso por concurso público, la carrera por mérito y capacitación, el derecho a una retribución digna, a la actualización permanente y a la participación en la planificación educativa.

B.- Organización Educativa

1 - Promulgar una Ley Federal de Educación que articule y coordine el Sistema Global de Educación en todo el territorio nacional, a través de adhesiones provinciales y municipales. La Ley deberá observar como mínimo los siguientes criterios básicos: a) La administración autónoma y local de los servicios pre-primarios y primarios; b) La coordinación entre el Gobierno Federal y las provincias de menores recursos para el desarrollo de la enseñanza media, especialmente en aquellas orientaciones con salida laboral dirigida hacia el perfil productivo de la región; c) La transferencia gradual a las provincias de todos los establecimiento de enseñanza media, como aportes federales que irán disminuyendo gradualmente a medida que se liberen recursos genuinos que posibiliten a las mismas atender eficazmente su administración; d) La coordinación total y fiscalización de los institutos superiores de formación docente a fin de homogeneizar la acción educativa; e) Las bases propedéuticas fundamentales que vinculen la enseñanza media con el acceso a la Universidad, de modo tal que exista una efectiva articulación entre uno y otro nivel y se produzca una correcta planificación de los recursos humanos; f) La homogeneización de las normas sobre equivalencias y reconocimientos de estudios entre las distintas jurisdicciones; g) La organización de centros de excelencia para la alta especialización en planeamiento y administración educativa, a fin de formar y capacitar los cuadros conductores del sistema; h) Las pautas esenciales de funcionamiento del Consejo Federal, promoviendo la centralización normativa y la descentralización operacional, con amplia y democrática participación local y respeto por las autonomías y particularidades provinciales, a través de consejos escolares electivos con autarquía financiera; i) La articulación e integración de la enseñanza privada al Sistema Global.

C.- Enseñanza Técnica

1 - Ampliar y consolidar el sistema dual para las escuelas técnicas dependientes del CONET, mejorando las condiciones otorgadas a las empresas que adhieran al sistema y capten definitivamente mano de obra calificada egresada de su jurisdicción.

2 - Dar prioridad a las carreras técnicas insertas en el contexto productivo y fomentar las salidas laborales orientadas hacia el perfil de desarrollo regional.

D.- Educación de Adultos

1 - Promover la alfabetización generalizada de los adultos desertores del sistema y los analfabetos funcionales, ofreciendo alternativas múltiples, colectivas y personalizadas, que contribuyan a ampliar las bases de la oferta educativa.

2 - Crear un Consejo Nacional de Educación del Adulto, incluyéndolo

expresamente en la Ley Federal de Educación y otorgándole la facultad coordinadora del subsistema respectivo.

E.- Universidad

1 - Concebir a la Universidad como una comunidad educativa de grado superior en cuyo seno la cultura adquiere pluralidad en cohesión y libertad y cuyos fines son: la indagación y comunicación de la verdad, la formación científica y técnica, y la extensión a la comunidad de sus beneficios. En consecuencia, la Universidad no puede ser aislada del contexto social y regional y debe constituirse en el factor elaborador y difusor del saber.

2 - Sostener y actualizar permanentemente los principios de la Reforma Universitaria, basados en el co-gobierno tripartito de profesores, egresados y estudiantes, asegurando la representación de las minorías.

3 - Afirmar plenamente la autarquía universitaria en materia de gobierno y administración y su autonomía académica y científica, principios que se deben reflejar cabalmente en la futura Ley Universitaria, la que habrá de circunscribirse a enunciar lineamientos generales.

4 - Fortalecer los postulados de periodicidad en la cátedra universitaria y el ingreso y renovación por el régimen de concursos en todas las categorías.

5 - Regular y mejorar las bases de los estudios de post-grado orientados a la formación académica superior, la investigación básica y aplicada, el perfeccionamiento y la actualización profesional y técnica.

6 - Propiciar la flexibilidad de los planes y programas de estudios universitarios, con posibilidades fluidas de re-orientación profesional y salidas intermedias, que faciliten la inserción laboral de los estudiantes, teniendo en cuenta las características de la zona donde se encuentra cada Universidad.

F.- Cultura

1 - Coordinar con los medios de comunicación social la ejecución de programas sistemáticos de difusión cultural que tengan en cuenta grupos y niveles de interés: el niño, el anciano, la mujer en el hogar, etc.

2 - Estimular la afición por las diferentes expresiones y modalidades del arte, facilitando el acceso popular a las mismas y —sobre todo— difundiendo didácticamente los caracteres de cada una. En particular, gozarán de un preferente desarrollo los programas dedicados a las manifestaciones de arte local y regional.

3 - Promover la realización de muestras artísticas nacionales y locales mediante sistemas y metodologías flexibles e informales, accesibles a todo público e iterativas en distintos puntos del territorio nacional.

4 - Auspiciar y promover la labor de teatros y grupos vocacionales de interpretación escénica, facilitando, en coordinación con provincias, municipios y comunas, el establecimiento de centros de irradiación artística.

5 - Propiciar la producción de programas televisivos, películas cinematográficas y de televisión y puestas en escena, con intérpretes argentinos que incorporen valores esenciales de la vida nacional y regional. La política tributaria y crediticia del Estado Federal contemplará especialmente la concesión de facilidades para el cumplimiento de este objetivo.

6 - Dictar todas las normas necesarias para la promoción del libro argentino en el exterior y, en especial, en Iberoamérica.

7 - Abolir la censura previa en todas sus formas. Una Comisión Calificadora, integrada por personalidades representativas del quehacer artístico, literario, crítica especializada, funcionarios gubernamentales y representación política, se limitará a determinar la modalidad de exhibición o venta de una obra o publicación. Sin perjuicio de ello el Estado Federal remitirá a la Justicia ordinaria todos los casos en que, so pretexto de la liber-

tad de expresión, se vulneren normas tuteladas en los códigos de fondo.

8 - Promover el conocimiento de las diferentes regiones del ámbito nacional a través de programas de turismo y miniturismo cultural, que contemplen la participación activa de grupos de interés. Las provincias y municipios habrán de ser ejecutores locales de estos programas, especialmente en los casos en que estén en condiciones de exhibir importantes conglomerados económicos, comerciales, culturales o sociales.

9 - Privilegiar las actividades deportivas y recreativas en general, en cuanto se hallen dirigidas a las más amplias capas de la población, cuenten con ámbitos idóneos para su desenvolvimiento y no desvirtúen su finalidad con un profesionalismo materialista o interesado.

10 - Proteger y difundir los valores de las culturas aborígenes.

11 - Proteger orgánicamente los monumentos, ruinas y yacimientos históricos y arqueológicos, así como estimular su preparación científica y didáctica para ser puestos al alcance de los estudiosos y el público en general.

G.- Ciencia y Tecnología

1 - Impulsar el desarrollo extensivo de la ciencia e intensivo de la tecnología. Este desarrollo se asentará en la libertad de la investigación científica, el establecimiento de reglas de juego continuadas y la participación de todos los sectores involucrados en la formulación de políticas y programas y asignación de prioridades.

2 - Reconocer el rol orientador y promotor del Estado en el campo de la ciencia y la tecnología, asegurando la estabilidad de las políticas y estimulando la realización de proyectos a fin de posibilitar que tanto la actividad pública como privada puedan orientar sus esfuerzos en el largo plazo. En esta función, el Estado procurará incentivar la participación privada, evitando la superposición de esfuerzos para impedir el uso irracional de los recursos y eludir una planificación vertical que obste a la libertad de iniciativa y obstruya la aptitud creadora de científicos, técnicos e instituciones.

3 - Aprovechar las experiencias y realidades regionales y provinciales a fin de impulsar coordinadamente el desarrollo.

4 - Descentralizar geográficamente la investigación científica y técnica con el propósito de afirmar el federalismo y contribuir a la integración del país.

5 - Constituir una Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología integrada por el Estado Nacional, provincias, universidades e instituciones privadas para contribuir a orientar las políticas de expansión científico-tecnológica en función de las necesidades existentes.

VIII - SALUD PUBLICA

1 - Estructuración de una política sanitaria, orientada en el sentido de una medicina social integral. Objetivos básicos: a) Cobertura total de la salud para todos los sectores de la población. b) Obtención de eficiencia del Hospital Público, capacitándolo tecnológicamente de acuerdo a la realidad del país, y las necesidades de población. c) Censos sanitarios y de bioestadísticas. d) Educación Sanitaria Popular. e) Reestructuración de la Ley de Obras Sociales, adaptándolas a las realidades actuales, con la experiencia trascurrecida.

2 - Organización racional de la lucha contra las enfermedades sociales y endemoepidémicas, su detección y profilaxis.

3 - Creación de Centros Médico-Quirúrgicos, regionales y rurales dotados para cubrir las necesidades de la zona.

4 - Formación y estímulo de especialistas, en problemas médico-sociales (higienistas, estadígrafos, ingenieros sanitarios, visitantes so-

ciales).

5 - Examen psicofísico y obligatorio en escuelas, centros de recreación, lugares de trabajo, etc.

6 - Implementar el Programa de Salud Materno Infantil (descrito en el Capítulo 10 punto 3 b).

7 - Programa de atención primaria de la salud, comprendiendo el conjunto de acciones programadas y de baja complejidad, dirigidas a las personas y al medio donde se desenvuelven, teniendo especial atención en los pequeños centros urbanos alejados de los grandes conglomerados y en las zonas rurales dispersas: dichos programas abarcarán: a) enseñanza relativa a los problemas frecuentes y métodos para identificarlos, prevenirlos y combatirlos. b) Provisión de servicios. c) Abastecimiento suficiente de agua potable. d) Desagües cloacales. e) Inmunización para las principales enfermedades infecciosas. f) Suministro de medicamentos esenciales. g) Aumento del parque de ambulancias y de medios de transporte adecuados. h) Creación de un parque de unidades sanitarias móviles para cubrir las necesidades de la medicina preventiva y atención médica en zona carente de adecuada infraestructura.

8 - Autarquía de las organizaciones sanitarias.

9 - Programa de Salud Mental, en detección del retardo mental y de la enfermedad mental, y atención de los mismos. Derogación de la Ley N° 17.192, que permita la incorporación de los psicólogos —formados por el Estado— a la prestación de los servicios para los que fueron capacitados.

10 - Programa de atención odontológica orientada a la promoción y protección de la salud bucal: estudio de la factibilidad y provisión de equipos y sales de fluoración de las aguas, educación para la salud bucal. Asistencia financiera y técnica a programas destinados a incrementar la atención odontológica en poblaciones vulnerables.

11 - Organizar los Centros especializados para la atención integral de la tercera edad y la rehabilitación de patologías discapacitantes, aludidos en el capítulo 10 puntos 5 b) y 7 c).

12 - Programa de saneamiento de carácter masivo en áreas de concentración industrial y rural. Creación de una Comisión Parlamentaria, que junto a todas las organizaciones ecologistas, universidades y organismos oficiales conformen un código de preservación del medio ambiente y recursos naturales y lo haga respetar ante cualquier emprendimiento público o privado.

13 - Vinculación armónica de la política sanitaria oficial, y las aspiraciones emanadas de las organizaciones gremiales. Fomento de las agrupaciones profesionales.

14 - Avanzar en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades atribuidas al medio ambiente, desarrollando además técnicas sociales, que faciliten la participación de la comunidad, en la tarea de corrección de la contaminación.

15 - En tanto se sancione el Código Nacional de Seguridad Social integral; contemplado en el cap. 9 punto a):

a) Implementación de un seguro social de enfermedad para toda la población.

b) Desarrollo de un seguro social de Salud, respetando los siguientes principios básicos:

- Financiación adecuada basada en la solidaridad nacional.
- Participación protagónica de los prestadores - a través de la concertación en la definición de su rol en el sistema.
- Participación activa de los beneficiarios en la conducción y administración del sistema.
- Control de Estado, en la supervisión como garante in delegable de las políticas de salud en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.
- Respeto de la libre elección por los beneficiarios, de los profesionales e

instituciones de su preferencia, en contraposición a los sistemas cerrados, que si bien pueden ser más económicos, dejan mucho que desear en la calidad de prestación.

- Cobertura universal, fácil acceso a las prestaciones de la enfermedad y de la prevención oportuna, evitando barreras económicas culturales o geográficas.

- La medicina no es una mercancía, y por lo tanto debe quedar fuera del libre juego de la oferta y la demanda y ser igualitaria, independiente del nivel social, o cultural del destinatario, no como sucede en la actualidad, de una medicina discriminatoria para ricos y pobres.

- Acciones conjuntas y oportunas en el tratamiento y prevención de situaciones que colaboren en el detrimento de la salud: desnutrición, afecciones infecciosas y parasitarias, pleno empleo, planes de vivienda, educación popular, agua potable, etc.

- Acciones oportunas y suficientes para la prevención en la infancia y atención de crónicos en la tercera edad, en este último caso con un crecimiento importante de los beneficiarios en los últimos años.

- Integralidad de las prestaciones.

- Ley de medicamentos, que aseguren no sólo su provisión oportuna, sino la anulación de elementos básicos de dependencia comprobada.

- Garantía a los prestadores de acceso a la demanda de la seguridad social.

16 - Integración del Hospital Público a la seguridad social, dejando de ser un lugar de atención para ciudadanos de segunda y volviendo a cumplir el rol que le corresponde, no sólo en la prestación de salud, sino también en la prevención y en centro fundamental de formación profesional.

17 - Integración regional de las distintas Obras Sociales, para que no se repita la realidad actual, con Obras Sociales ricas y pobres posibilitando igualdad de cobertura a todos los beneficiarios independiente de su ubicación geográfica, sus posibilidades económicas y la rama de su actividad.

18 - Definición clara de los roles de cada subsector (prestadores, beneficiarios, Obras Sociales, Estado), para que no exista superposición, porque toda participación presupone responsabilidad que si no se asume, pone en serio riesgo todo lo que se planifique.

19 - Participación no sólo conductiva del Estado, sino también económica a través de rentas generales, que permita a la vez una mejor justicia distributiva.

20 - Propiciar una política con sentido nacional en los temas medicamentos, material descartable, ingreso de tecnología, etc.

21 - Definición clara de lo que queremos y lo que podemos dar con visión nacional, regional, y pensando en futuras generaciones.

22 - La salud como bien social, es muy importante para dejarla en manos de un solo subsector.

IX - ACCION Y PREVISION SOCIAL

A.- Familia

1 - Debe promoverse y protegerse a la familia, fortaleciendo los valores que la sustentan, respaldando la acción y el desenvolvimiento de sus integrantes, revitalizando sus roles. Se establecerá la igualdad de derechos del hombre y la mujer y la patria potestad compartida del padre y de la madre.

2 - Debe derogarse toda legislación discriminatoria y establecer la igualdad entre los hijos matrimoniales y extramatrimoniales.

3 - La legislación debe contemplar ineludiblemente el amparo de la familia y la defensa de sus integrantes.

4 - Debe sancionarse sin demora el divorcio vincular.

B.- Mujer

1 - Debe promoverse la participación de la mujer en todos los órdenes de la vida nacional. Creación de la Secretaría de Estado de la Mujer a tales efectos, responsable de la supervisión y efectiva aplicación de la legislación inherente a la mujer.

2 - Amplia protección de la madre que trabaja y de la madre soltera. Establecimiento de guarderías infantiles para que la madre trabajadora goce de la protección efectiva para el cuidado y protección del niño, en horas de su ocupación en las tareas laborales. Los programas seguirán la tónica general de centralización normativa por el Gobierno Federal con aportes a las provincias que se responsabilicen por la descentralización operativa y a su vez las encomienden total o parcialmente a los municipios. **Salario familiar para la madre que tenga a su cargo su o sus hijos.**

3 - Se implantará el régimen jubilatorio y de asistencia médica integral, con pago de aportes equitativos para el ama de casa. La mujer trabajadora que cese en sus tareas laborales para ocuparse de sus hijos, su familia y su hogar, tendrá derecho a que se computen sus años de aporte a efectos de obtener el beneficio.

C.- Minoridad

1 - Prioritaria atención a la educación, salud y desarrollo de la minoridad, atacándose la desnutrición con apoyo a las madres en períodos de lactancia e instalación de comedores escolares, supervisados y dirigidos por padres y maestros.

2 - Programas de salud materno infantil que comprenderá: a) consulta prenatal de la embarazada; b) Control de salud, **prevención** y atención médica a niños menores de cinco años. c) Asistencia alimentaria a las embarazadas a partir del 5º mes de embarazo, y a la población infantil; d) Provisión de medicamentos y tratamiento de patologías infantiles, en particular las regionales. e) Prevención, promoción y protección de la salud bucal.

3 - **Se modernizará** la legislación sobre adopción, agilizándose los trámites correspondientes, eliminando las trabas que determinan la paradoja de existir más personas dispuestas a adoptar que niños en condiciones de ser adoptados y reduciendo al mínimo las trabas puramente formales de los padres de sangre **que por esa vía intentan** preservar la patria potestad.

4 - Se establecerán mecanismos ágiles y eficientes de tenencia de menores abandonados o carenciados, sin necesidad de recurrir a la adopción, pudiendo el Estado subsidiar los gastos de sostenimiento de dichos menores, mediante una asignación familiar diferenciada.

5 - **Se promoverá la reubicación de los abandonados en familias constituidas con apoyo económico estatal**; y se multiplicarán los hogares para la minoridad, organizándolos y dimensionándolos, de modo tal que la vida en ellos sea un efectivo sustituto de la familia ausente.

6 - Se dictará una legislación integral para la preservación, cuidado y reeducación de la minoridad inadaptada; delincuente y abandonada. La acción de Estado, en este aspecto debe ser prioritaria, ya que en ello está comprometido el futuro de la sociedad. Centralización normativa en materia de asistencia de la minoridad con descentralización operativa en las provincias y municipios. El Gobierno Federal privilegiará a aquellas provincias que establezcan sistemas amplios y flexibles para la rehabilitación de menores. Y se establecerá el progresivo mejoramiento de los institutos de guarda y rehabilitación de menores autores de hechos delictivos; y de abandonados, incorporando modalidades de custodia y desarrollo en el seno de las familias sustitutas, con apoyo oficial.

7 - Los institutos deben regirse por un sistema de reeducación del indi-

viduo con el fin de su oportuna recuperación para la sociedad, incentivando la formación del ser humano y el aprendizaje de oficios, que los capacite y habilite para la vida, con el apoyo de gabinetes psicopedagógicos, psicológicos y psiquiátricos. Modernización y traslado de los edificios a lugares aptos para el cumplimiento de sus fines. Granjas modelos de reeducación y aprendizaje.

8 - Mejoramiento de la calidad y aumento de la cantidad de especialistas en minoridad y rigurosos controles múltiples que asegure el cumplimiento de los objetivos que conducen a hacer de cada menor abandonado, carenciado o susceptibles de rehabilitación un hombre o una mujer plenos, integrados cabalmente a la sociedad.

9 - Estímulo y apoyo a las entidades privadas relacionadas a la minoridad.

D.- Juventud

1 - Se modificará la legislación vigente para posibilitar y estimular la participación de jóvenes de ambos sexos en los cuerpos de conducción de entidades intermedias y en organismos nacionales, provinciales y municipales en un porcentaje suficientemente significativo.

E.- Discapacitados

1 - Se adoptará una política especial que tienda a la cura, rehabilitación, formación, educación, capacitación y trabajo de los discapacitados físicos y mentales, promoviendo su incorporación a la vida nacional.

2 - Creación y/o sostenimiento de establecimientos especializados para tal fin.

3 - Apoyo económico financiero a los discapacitados y sus familias.

4 - Estímulo y apoyo a las entidades privadas intermedias dedicadas a la cuestión, en especial fundaciones y cooperativas.

5 - Promover la incorporación del discapacitado al aparato productivo, privilegiando la creación de puestos de trabajo acordes con las particularidades de cada caso.

F.- Preservación de Culturas Autóctonas

Es necesario proyectar y poner en vigencia una legislación para preservar las culturas autóctonas. Incentivar la producción del aborigen creando fuentes de trabajo que mejoren su sistema de vida, que será valorado, procurando su integración progresiva a la sociedad.

G.- Tercera Edad

1 - **Se revalorizará la tercera edad, procurándose la integración de sus miembros como seres útiles a la familia y a la sociedad, promoviendo su colaboración y participación en obras y servicios comunitarios.**

2 - Debe implementarse una legislación social para atender los problemas de la tercera edad **en la integralidad de sus aspectos**, (alojamiento, entretenimientos, salud, e integración a la sociedad entre otros). No puede dejarse en manos puramente comerciales la atención del anciano.

3 - Se implementará un sistema de recreación y asistencia cultural, fomentándose su desarrollo en el ámbito comunal, con apoyo provincial y/o nacional. Creación de centros especializados para la atención integral de la tercera edad.

4 - **Supervisión y apoyo a residencias municipales para ancianos carentes de familias o abandonados.**

H.- Asistencia Social

Se conformarán equipos interdisciplinarios con participación de los trabajadores sociales, capitalizando sus experiencias para poder abordar la problemática social en sus distintas dimensiones, considerando la disponibilidad de recursos propios y específicos del trabajo social.

I.- Seguridad Social Integral

1 - Se sancionará un Código Nacional de Seguro Social Integral Obligatorio mediante contribución única, que cubra la muerte, invalidez, enfermedad, retiro y desocupación, que ampare a todos los trabajadores sin excepción con o sin relación de dependencia, con alcance a las personas a su cargo. Dicho código deberá asegurar haberes en el retiro que se ajusten a las necesidades de una subsistencia decorosa. Las Prestaciones serán móviles.

• La implementación del seguro social deberá hacerse mediante un sistema de aportes.

2 - a) Mientras se dan los pasos progresivos hacia la implementación del seguro social integral, urge la modernización y racionalización del sistema previsional y unificación de las Cajas en una sola, con un padrón único y un sistema de jubilaciones igualitario para todos los sectores de la sociedad argentina. El monto de los haberes o prestaciones nunca será inferior al 82% móvil de la mejor remuneración promedio obtenida en los mejores cinco años de trabajo, actualizados según índice costo de vida, sin deducción alguna.

b) Se reimplementará el principio de la movilidad en las prestaciones en forma progresiva, en un número variable de años hasta llegar a la aplicación estricta de la movilidad. Entre tanto adquiera vigencia plena se eximirá a los beneficiarios del sistema de pago de impuestos de su casa habitación a quienes perciban hasta tres haberes mínimos; regímenes tarifarios especiales, gratuidad total en los transportes urbanos y suburbanos y porcentual parcial en larga distancia.

3 - La Caja Única de Prestaciones Previsionales será un ente dirigido por trabajadores, empleadores, jubilados y pensionados con auditoría del Estado, con administración descentralizada. Sus fondos de ningún modo podrán ser utilizados por el fisco, si hubiere sobrantes de importancia se reducirá el monto de los aportes.

4 - Hasta tanto se estructure el Seguro Social Integral, se implementará un Seguro Nacional de Desempleo, con censo mensual, y vigencia permanente. El monto del seguro se adecuará a las oscilaciones del costo de vida y/o al salario mínimo vital y móvil.

5 - En tanto se establezca el Seguro Social Integral las Obras Sociales serán cògovernadas por los trabajadores y empleadores con la auditoría del Estado. Deberá racionalizarse la prestación de los servicios asistenciales para lograr la mayor solidaridad, la universalidad de la cobertura y la máxima eficiencia de los recursos humanos y materiales. La cobertura no debe suspenderse por estar desocupado el afiliado. Se asegurará la cobertura y provisión oportuna de medicamentos.

J.- Mutualidades

Se fomentará y estimulará la actividad mutualista habida cuenta el fin social que las anima. Se asegurará la acción del I.N.A.M. bajo una legislación que asegure fielmente estos principios.

K.- Nivel y calidad de Vida. Recreación. Deportes y Turismo

1 - El nivel de vida no es una noción estática o inmodificable de los elementos que la componen en un momento determinado. Varía con el progreso técnico y cultural de la población. Las exigencias de hoy no pueden ser las mismas que las de épocas anteriores. El monto mínimo del salario debe tener en cuenta ese progreso técnico y cultural e igualmente esos factores deben considerarse en la elaboración de estadísticas sobre el costo de vida.

2 - Promover el uso adecuado del tiempo libre en actividades socioculturales y recreativas, a efectos de acrecentar el desarrollo psicofísico y espiritual del ser humano, tendiendo a la elevación de su calidad de vida.

3 - Racional distribución del tiempo destinado a la recreación (vacaciones y feriados) para su mejor utilización y la obtención de mayor rendimiento para el ser humano y sus circundantes y un mejor aprovechamiento de la oferta turística. Posibilitar la fragmentación de los períodos vacacionales prolongados en dos o tres lapsos semestrales o cuatrimestrales, a solicitud del interesado. Ampliar en cuanto la situación económica del país lo permita, los lapsos vacacionales.

4 - Estimular la práctica deportiva aficionada que al sustentarse en el espíritu de ayuda mutua y sana competencia constituye un medio apto para el desarrollo de la personalidad y la plena integración del individuo en el medio social. Desarrollar planes y programas de capacitación y competencia deportiva. Coordinar la actividad deportiva con las entidades privadas que serán fomentadas. Promoción de la formación de expertos en recreación. Promoción de la medicina del deporte por la necesidad del conocimiento de la misma, fomentando la proliferación de los consultorios y consejeros al respecto.

5 - Alentar el turismo interno, considerando que permite la consolidación de la cultura nacional. Generar la infraestructura apropiada para la atracción del turismo internacional, fuente genuina de divisas. Relevar la situación real del sector a fin de dictar una ley orgánica que lo regule, oriente, estimule y promueva con eficiencia. Impulsar la creación de zonas turísticas en áreas de frontera para acrecentar la integración nacional. Posibilitar el mayor acceso de la comunidad a la práctica del turismo como elemento propulsor del desarrollo social del país.

6 - Censo; de carácter permanente, para establecer los déficit en materia de salarios, vivienda, alimentación, agua potable, mortalidad, morbilidad (adulto e infantil), analfabetismo, semianalfabetismo, deserción escolar, expectativa de vida, falta de medios de transporte, de electricidad, gas, teléfonos, servicios sanitarios, servicios médicos, pavimentación, cloacas y compilación de datos sobre las diversas variantes en la composición del grupo familiar.

7 - Se implementará un sistema nacional computado único de identidad, estado civil y seguro social integral.

X.- MEDIO AMBIENTE, AMBITO HUMANO Y ECOLOGIA

1 - A partir del reconocimiento de que la degradación del medio ambiente se ha convertido en uno de los fenómenos esenciales de nuestra civilización, se hace necesario adoptar políticas ecologistas y conservacionistas de la naturaleza.

2 - Se propicia sancionar una legislación específica del medio ambiente para lograr un riguroso control del equilibrio ecológico y de todos los impactos medioambientales y sus efectos sobre el aire, agua, alimentos, paisajes, población, urbanismo, energía, radiaciones.

3 - Se propicia sancionar leyes de preservación y recuperación del suelo, impidiendo las prácticas depredatorias. Prohibición del uso de ele-

mentos fisicoquímicos o de cualquier otro tipo que produzcan alteraciones en el equilibrio biológico del medio ambiente. Utilización de adecuados medios mecánicos que protejan la biología y la conservación del suelo. Reglamentación del uso de combustibles fósiles a efectos de evitar la contaminación ambiental por la existencia de vestigios mercuriales, plúmbicos y arsenicales. Prevención a la creación de basureros atómicos.

4 - Se crearán organismos técnicos para vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones y leyes existentes que propendan a la defensa ecológica, que asimismo sean los encargados de promover las reformas normativas que resulten necesarias.

5 - Se efectuarán campañas de divulgación y educación en los sectores industriales, ganaderos, comerciales, turísticos, urbanísticos, para conformar una política ecologista. Protección de la flora, fauna, aprovechamiento racional de montes sin deterioro del entorno natural. Cuidado de la contaminación de mares, ríos, lagos. Preservación de los recursos naturales no renovables. Cuidados sobre la polución y contaminación del medio ambiente urbano y rural, con tratamientos adecuados que comprendan la prevención de sistemas erosivos. Controles sobre caza y pesca, comercial y deportiva. Defensa de la población de los ambientes sensoriales, vigilancia de los valores mínimos permisibles, particularmente de los motores a combustión en zonas urbanizadas. Fomento de las áreas de usos comunes, reservas nacionales y provinciales, regulación de espacios verdes en zonas urbanas. Preservación y procreación de especies en vías de extinción en zonas correspondientes. Control de plagas mediante medios biológicos. Restauración de zonas forestales indebidamente taladas.

6 - Se asegurará que en los proyectos de inversiones industriales se acrediten las medidas preventivas destinadas a la salvaguarda ecológica.

7 - Se propondrá incorporar la enseñanza sobre el medio ambiente y su protección, en los planes de estudios primarios, secundarios y terciarios. Promoción de estudios especializados. Coordinación e intercambio de acciones e información con organismos nacionales y extranjeros o internacionales.

XI.- POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

1 - La vivienda es un derecho del ser humano en todas las etapas de su existencia, que no sólo lo protege de la intemperie sino que le permite integrarse socialmente y proyectarse para participar en el quehacer cívico de su organización social, paso inicial de la cultura democrática. El tema de la vivienda debe insertarse en una política general de asentamientos humanos, uso del suelo y desarrollo urbano, que prevista por el gobierno federal se ejecute con la participación de las provincias y los municipios.

2 - Son sus objetivos: a) Sociales: protección del desarrollo correcto de la familia en un espacio propio y privado, en un medio que contemple todos los requerimientos de aquellos aspectos que definen una calidad de vida; b) Económicos: reactivar la economía por su gran poder de distribución y mejoramiento inmediato del nivel de ingreso medio; afianzar los polos de desarrollo económico y estabilizar la armónica ocupación territorial, propiciando nuevos asentamientos humanos; procurar el máximo rendimiento de la inversión utilizando y desarrollando sistemas y materiales locales de construcción, adecuados a la financiación y a la durabilidad exigida en el país, eliminándose todo tipo de dependencia; c) Estratégicos: Producir asentamientos estables; fomentar y promover núcleos habitacionales rurales para disminuir el desplazamiento de esa población hacia los centros urbanos; fomentar y promover viviendas en las áreas de frontera para afianzar la ocupación territorial y ejercer plenamente la soberanía.

3 - La estructura institucional de la política de vivienda tenderá: a) afir-

mar la autonomía municipal para planificar y legislar sobre uso del suelo dentro de planes coherentes; b) participación de los gobiernos provinciales con autonomía respecto al gobierno central y respeto al régimen municipal; c) atención por parte de los institutos provinciales de vivienda de los requerimientos de los municipios más pequeños, vivienda rural, inserción del problema habitacional en las políticas de desarrollo regional y coordinación del sistema urbano provincial con el control de gestión; d) en el orden federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se organizará con representación en un consejo federal de los institutos provinciales, para establecer las políticas generales.

4 - La instrumentación de la política de vivienda se efectuará: a) en los Municipios: los de mayor población ejecutarán programas propios con recursos provinciales, nacionales o internacionales y un fondo permanente estructurado mediante recursos genuinos de las rentas municipales; se aplicarán sistemas de tierra-servicios-equipamiento, promoviendo la autoconstrucción, ayuda mutua y sistemas cooperativos; se destinarán lotes individuales en barrios urbanizados para ser entregados con planos, créditos especiales y adecuada apoyatura técnica y social; se promoverá el mejoramiento de barrios de escasos recursos y áreas deterioradas, rehabilitando asentamientos precarios; se propondrán normas de códigos urbanos que faciliten los objetivos señalados. b) en las provincias: los institutos provinciales de vivienda administrarán los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda con libertad del Proyecto y modos de ejecución, con precios topes para viviendas; se fomentará el uso intensivo de la capacidad de construcción local, con calificación especial de empresas privadas, además gestionarán otros recursos económicos; c) en la Nación: administrará los recursos del FONAVI que transferirá a las provincias en relación a los aportes recaudados en cada una (50%) y políticas federales de desarrollo regional (50%) determinadas con participación de los institutos provinciales; gestionará los créditos internacionales; promoverá el crecimiento de los polos de desarrollo; se brindará la mayor descentralización posible del Banco Hipotecario Nacional con autonomía de las agencias regionales; reducirá o suprimirá gravámenes que inciden en los costos, simplificará la legislación impositiva y costos de servicios; los créditos asegurarán el destino social al que están dirigidos; se impulsará la investigación y difusión de sistemas constructivos no tradicionales, de industrialización, utilización de materiales regionales y métodos que impliquen una auténtica reducción de costos; se fomentará la aplicación de sistemas de racionalización en la construcción tradicional; se estimulará la instalación de fábricas de elementos para facilitar la autoconstrucción con partes industrializadas. Se incentivará la mayor participación de la industria nacional.

5 - Los sectores que serán atendidos se discriminarán de la siguiente manera: a) Con financiación estatal; b) con suficientes recursos, que serán atendidos por los organismos municipales y sólo excepcionalmente los niveles provinciales o nacionales; recibirán créditos subsidiados con proyecto y terreno, con reintegro en los mayores plazos; c) con modestos recursos: serán atendidos en los planes FONAVI y del Ministerio de Acción Social; d) con recursos medios: por medio del Banco Hipotecario Nacional, con reintegro a largo y mediano plazo, fomentando los créditos individuales y de grupos pequeños; se facilitará la ejecución de planes por medio de cooperativas, entidades intermedias, asentamientos industriales; e) con familias numerosas y los discapacitados tendrán programas especiales. b) Con financiación privada: la legislación financiera proveerá que el sistema destine un porcentaje de su cartera a créditos hipotecarios para la construcción de viviendas; se promoverán los sistemas de ahorro y préstamos y se apoyará a la industria de la construcción.